

Que conforme al inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de reforma agraria, los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Primero.— Adjudicar con fines de reforma agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, 9 hás. 9736 m2. (Nueve hectáreas, Ocho Mil Setecientos Treintiséis Metros Cuadrados) de terrenos eriazos existentes en el predio "INNOMINADO" ubicado en el distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa.

Segundo.— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral, en cuya jurisdicción se encuentra el predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Tercero.— La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Agricultura. Regístrese y comuníquese.

RUBRICA DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0228—85—AG/DGRAAR.**

Lima, 02 de mayo de 1985.

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria VIII—Arequipa, sobre determinación de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 155—83—MAG DR—VIII—A, de fecha 23 de marzo de 1983, la Dirección Regional Agraria VIII—Arequipa, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión de 3 Has. 3,500 m2., en aplicación del artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 10 de diciembre de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural,

la superficie de 3 Has. 3,500 m2. (Tres Hectáreas, Tres Mil Quinientos Metros Cuadrados), de terrenos eriazos ubicados en el distrito de Vitor, provincia y departamento de Arequipa.

Artículo 2º.— El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral de Arequipa, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del terreno a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º.— La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

RUBRICA DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0229—85—AG/DGRAAR**

Lima, 02 de mayo de 1985.

VISTO:

El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos "SIN NOMBRE", ubicados en el anexo Huantay, del distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamentos de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 002—84—MAG—DR—VIII—A, de fecha 06 de enero de 1984, la Dirección Regional Agraria VIII—Arequipa, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado la extensión de 1 Ha. 2,250 m2., del predio rústico "SIN NOMBRE", en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que, en mérito al Informe de la Oficina General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, por Resolución Directoral Nº 181—85—DGRA/AR, de fecha 26 de febrero de 1985, ha modificado la Resolución Directoral Nº 02—84—MAG—DR—VIII—A de fecha 06 de enero de 1984 en cuanto se refiere al área, habiendo determinado como terrenos eriazos la extensión de 1.14 Has., y ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 1 Ha. 1,400 m2. (Una Hectárea, Un Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados) de terrenos eriazos denominados "SIN NOMBRE", ubicados en el anexo Huantay, del distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.